

ACUERDO N°090/2003

En sesión de 27 de noviembre de 2003, con arreglo a las disposiciones de la ley N°18.962, el Consejo Superior de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:

VISTOS:

El proyecto institucional presentado al Consejo Superior de Educación por la Universidad Miguel de Cervantes para los efectos de iniciar su proceso de acreditación; la solicitud presentada por la universidad al Consejo Superior de Educación para la aprobación del proyecto de carrera de **Educación Especial en Problemas de Aprendizaje**, conducente al grado académico de Licenciado en Educación y al título profesional de Profesor de Educación Especial en Problemas de Aprendizaje, para ser impartida en jornada diurna; el Acuerdo N°054/2003 que negó la aprobación al proyecto y formuló observaciones; la respuesta de la institución al referido acuerdo; los informes evacuados por los consultores expertos designados por el Consejo que evaluaron el proyecto reformulado, y

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en términos generales, el proyecto de carrera de Educación Especial en Problemas de Aprendizaje propuesto por la Universidad Miguel de Cervantes resulta adecuado a los requerimientos de una carrera de esta naturaleza.
- 2) Que, no obstante lo anterior, subsisten observaciones que la universidad deberá solucionar en forma previa a la puesta en marcha del proyecto.

EL CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN ACUERDA:

- 1) Aprobar el proyecto de carrera de Educación Especial en Problemas de Aprendizaje, conducente al título profesional de Profesor de Educación Especial en Problemas de Aprendizaje y al grado académico de Licenciado en Educación, para ser impartido por la Universidad Miguel de Cervantes en jornada diurna, en su sede de la ciudad de Santiago.
- 2) Certificar que la Universidad Miguel de Cervantes cuenta, para los efectos del reconocimiento oficial de la nueva carrera aprobada en el número precedente, con los recursos docentes, didácticos, económicos, financieros y físicos necesarios para impartirla.
- 3) Encomendar al señor Secretario Ejecutivo de este organismo que certifique la adopción del presente acuerdo, para los efectos legales que procedan.
- 4) Consignar que la carrera aprobada por el presente acto, podrá ser impartida a partir del primer semestre del año 2004.
- 5) Encargar al Secretario Ejecutivo del Consejo que transmita a la universidad las principales observaciones derivadas de la evaluación del proyecto, las que deberán ser atendidas por la universidad antes de su implementación.

Fernando Lolas Stepke
Vicepresidente
Consejo Superior de Educación

José Miguel Salazar Zegers
Secretario Ejecutivo
Consejo Superior de Educación